



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 08 de marzo de 1996.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. **47/96** ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha **07-03-96**

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

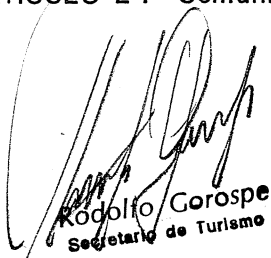
Por ello;

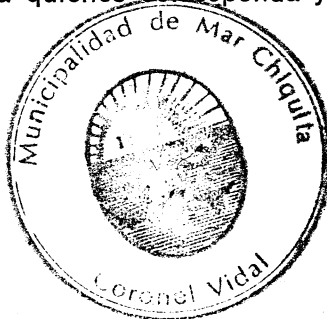
El Intendente Municipal en uso de sus facultades

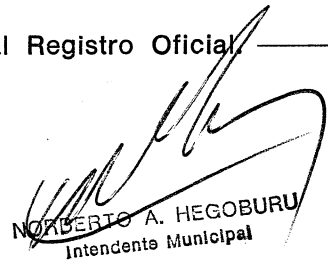
DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. **47/96** , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha **01-02-96** , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial


Rodolfo Gorospe
Secretario de Turismo




NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal

DECRETO N°. 435

p.d.r.



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO;

La petición efectuada por los Señores DANIEL Y MARCELO BARRAGAN, a fojas 1/7 del Expediente n° 226/95; y

CONSIDERANDO;

Que conforme al dictamen de la Comisión Interna de Recreación, Cultura, Deportes y Turismo de este Cuerpo Deliberativo, aprobado por mayoría, resulta conveniente conceder un permiso de uso precario hasta el día 15 de Abril de 1996 de un Sector en la Ribera de la Laguna Mar Chiquita, previo cumplimiento de los requisitos / que exige la Municipalidad para su habilitación; para despues de la temporada con el debido tiempo, efectuar la Licitación correspondiente;

POR ELLO ;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE : . - - - - -

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE a los Señores DANIEL ROBERTO BARRAGAN (D.N.I.14.671.025) y - - - - - MARCELO REMIGIO BARRAGAN (D.N.I. 12.680.629, ambos con domicilio en la calle Pedro B. Palacios N° 1062 del Balneario Parque Mar Chiquita, a explotar en forma precaria hasta el 15 de Abril de 1996, el Sector que determinara la Secretaria de Turismo de la Municipalidad de Mar Chiquita, con la finalidad explicitada a fs 1/7 del Expediente Administrativo N° 226/95 .- - - - -

ARTICULO 2º)AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a efectuar el correspondiente Llamado a Concurso o Licitación, para la explotación del servicio consignado en el artículo 1º de la presente Ordenanza. - - - - -

ARTICULO 3º) De Forma.- - - - -

ORDENANZA N° 47

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS (1.2.96). - - -

MAR CHIQUITA

7 MAR 1996

Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.



Hector E. Llamas
HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante